

EVASIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN  
COLOMBIA, CAUSAS Y EFECTOS



KAREN LIZETH MARTINEZ LUNA



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO  
2020

EVASIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN  
COLOMBIA, CAUSAS Y EFECTOS

KAREN LIZETH MARTINEZ LUNA

Artículo presentado como requisito para optar el título de Especialista en Derecho Tributario

Asesor

Mg. DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCÍA

Magister en Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO

2020

**Autoridades Académicas**

**P. José Gabriel MESA ANGULO, O. P.**

Rector General

**P. Eduardo GONZALEZ GIL, O.P.**

Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O. P.**

Rector Sede Villavicencio

**P. Rodrigo GARCÍA JARA, O. P.**

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

**Adm. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN**

Secretaria de División Sede Villavicencio

**Doc. SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO**

Decana de la Facultad de Derecho

**Nota de aceptación**

---

---

---

**SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO**

Decana de la Facultad de Derecho

---

**GUSTAVO ADOLFO PARDO ROBAYO**

Coordinador Especialización en Derecho Tributario

---

**DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCIA**

Director trabajo de grado

Villavicencio, Abril de 2020

### **Dedicatoria**

Este trabajo de grado está dedicado en primer lugar a Dios, por sus bendiciones, sabiduría y la oportunidad que me dio de adquirir los conocimientos para poder culminar mi estudio.

A familia por su gran apoyo, esfuerzo y dedicación; por respaldarme en el cumplimiento de todas nuestras labores y poder culminar con éxito esta etapa de mi vida.

A los docentes de la Universidad Santo Tomas, por aportar sus conocimientos sin esperar nada a cambio.

KAREN LIZETH MARTINEZ LUNA

## Contenido

	<b>Pag.</b>
Resumen.....	7
Abstract .....	7
Planteamiento del problema.....	7
Objetivos .....	8
Objetivos específicos .....	8
Introducción .....	8
Capítulo I. ....	9
Revisión documental sobre antecedentes, evasión al impuesto de Renta Personas Naturales y la Ley 2010 del 27 de Diciembre del 2019, con respecto al Título II impuesto sobre la renta de Personas Naturales. ....	9
Capítulo II .....	12
Identificar las causas básicas que conllevan a la evasión del impuesto sobre la Renta de Personas Naturales en Colombia y los principales efectos que esto genera. ....	12
Conclusiones .....	16

## Resumen

En este artículo se realiza un acercamiento al tema de la evasión del impuesto sobre la renta en personas naturales, buscando definir el concepto de evasión tributaria tomando como referencia los constantes cambios en el régimen tributario en Colombia para la determinación de la declaración de renta personas naturales, lo que hacen necesario analizar los diferentes conceptos y así identificar las causas básicas y los posibles efectos a nivel general desde las de tipo económico, hasta las consideraciones de tipo sociológico o asociadas al comportamiento del ser humano.

**Palabras claves:** Evasión tributaria, Impuesto, declaración de Renta, Persona Natural, Causas, Efectos, Económico.

## Abstract

This article deals with the issue of income tax evasion in natural persons, seeking to define the concept of tax evasion by reference to the constant changes in the tax regime in Colombia for the determination of the income declaration of natural persons, which make it necessary to analyse the different concepts and thus identify the basic causes and possible effects at a general level, from those of an economic nature, to those of a sociological nature or associated with human behaviour.

**Keywords:** Tax Evasion, Tax, Income Declaration, Natural Person, Causes, Effects, Economic.

## Planteamiento del problema

Colombia ha pasado por varios proyectos tributarios en los últimos años, comprendiendo cambios normativos estructurales en las declaraciones de Renta y principios como equidad, eficiencia y competitividad adoptando todos los ajustes a realizar a lo largo de las Leyes, Decretos, Proyectos de Reformas Tributarias y toda la normatividad Tributaria que se han venido registrando en cada una de las modificaciones hechas por distintos gobiernos.

La evasión de impuestos por parte de personas naturales tiene unas causas y/o efectos que se buscan reconocer, aclarar y exponer en la actualidad, debido a los grandes problemas que estos le vienen generando en los últimos años a la economía del país ya que el estado deja de recibir una cantidad de dinero que ayudan a muchas problemáticas que enfrenta actualmente Colombia.

En referencia a lo anterior este estudio tiene el propósito de analizar el fenómeno de la evasión del impuesto sobre la Renta de Personas naturales en Colombia, sus causas y efectos de conformidad con lo establecido en las normas Tributarias, que expide normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio presupuestal general.

### **Objetivos**

Analizar el fenómeno de la evasión fiscal del impuesto sobre la Renta de Personas Naturales en Colombia, por medio de una revisión documental a través de la doctrina, leyes y jurisprudencia colombiana con el fin de identificar las causas básicas que conllevan a la evasión de este impuesto y los efectos principales.

#### **Objetivos específicos**

- a) Realizar una revisión documental sobre antecedentes de la evasión sobre el impuesto de Renta Personas Naturales, partiendo de los principios que rige el sistema tributario y que son de imperiosa observancia conforme a la norma que ha regulado la organización (DIAN), junto con la normatividad aplicable al mismo.
- b) Identificar las causas básicas que conllevan a la evasión del impuesto sobre la Renta de Personas Naturales en Colombia y los efectos principales que esto genera.

### **Introducción**

El presente estudio conlleva a analizar los conceptos emitidos por el Congreso de Colombia, partiendo de los principios que rige el sistema tributario y que son de imperiosa



observancia conforme a la norma que ha regulado la organización, junto con la normatividad aplicable al impuesto sobre la renta y en especial a personas naturales. Es por ello que se analizara el alcance interpretativo de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia – DIAN determinando las causas básicas que conlleva a la evasión de este impuesto y sus principales efectos que esto genera.

En los temas tributarios se configura una diversidad de reglamentación y marco legal caracterizando a Colombia como uno de los países con un sistema tributario complejo causado por las reformas frecuentes que se han realizado en los últimos años, por lo que los ciudadanos están sujetos a una extensa interpretación de la norma, generando así confusión en el momento de la aplicación la cual en ocasiones los lleva a la evasión tributaria.

No obstante, dado a que influyen numerosos factores que incentivan o promuevan este acto, determinar la cantidad de recursos perdidos resulta casi imposible. Sin embargo, de acuerdo a la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales – DIAN, la evasión de impuestos implica una pérdida de hasta 50 billones de pesos colombianos al año (Actualicese, 2019).

En resultado, de la revisión documental, el estudio realizado y el análisis sobre la temática de estudio se lograrán determinar las causas básicas que conllevan a la evasión del impuesto sobre la Renta a Personas naturales en Colombia y los efectos principales que esto genera.

## **Capítulo I.**

### **Revisión documental sobre antecedentes, evasión al impuesto de Renta Personas Naturales y la Ley 2010 del 27 de Diciembre del 2019, con respecto al Título II impuesto sobre la renta de Personas Naturales.**

El artículo 95 de la constitución política de Colombia establece los deberes que tienen las personas y los ciudadanos de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones de un Estado dentro de los conceptos de Justicia y Equidad”. (Constitución Política de Colombia [Const]., 1991)

Es por eso que el país viene adelantando diferentes procesos y adaptaciones en reformas y leyes Tributarias, con el propósito de apoyar los procesos de recaudos para mantener y aumentar el gasto social y en infraestructura nacional, impulsar la competitividad del país desde la simplificación de los tramites y la congelación de impuestos a sectores generadores de empleo, facilitar al contribuyente común y corriente en cuanto la interpretación y aplicación de la norma, para dar cumplimiento a nivel nacional e internacional mejorando las relaciones económicas, con estándares internacionales de aceptación mundial, mejores prácticas y rápida evolución de los negocios.

La ley 1943 de 2018 tuvo su origen en la necesidad de financiar el gasto social para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto General de la Nación 2019 al no hallar los recursos necesarios, el gobierno se vio en la necesidad de radicar este proyecto manifestando unos objetivos claros como lo son el generar mayores recursos, mayor empleo, impulsando la actividad económica y así sufragar el déficit presupuestario. (Ley 1943, 2018)

Pero declararon inexecutable toda la ley de financiamiento por error en el procedimiento en el día de presentación en el congreso que tuvo efectos diferidos hasta el primero de enero de 2020, sin embargo, el Congreso aprobó una nueva ley, la cual radicaron el día 26 de noviembre de 2019;

Por medio de la cual adoptaron normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron a la Ley 1943 de 2018. (Proyecto de Ley 227, 2019)

Esta nueva Reforma Tributaria viene con diferentes novedades y principales cambios en la tributación de Renta personas naturales: a) Rentas de trabajo exentas: en el caso de los magistrados tribunales, sus fiscales y procuradores judiciales, se considerará como gastos de representación exentos un porcentaje equivalente al 50% de su salario. Para los jueces de la República el porcentaje exento será del 25 % sobre su salario, b) Determinación de la renta para servidores públicos de las plantas en el exterior: para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, la prima especial y la prima de costo de vida de los servidores públicos de las plantas en el exterior que, aunque presten sus servicios fuera de Colombia, sean residentes fiscales en el país estarán exentas del impuesto sobre la renta, c) Tarifa especial para dividendos o

participaciones recibidas por personas naturales residentes: la tarifa del impuesto sobre la renta para los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, disminuyó al 10 % cuando es mayor a 300 UVT, d) Tarifa ingresos laborales: la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas originados en la relación laboral o legal y reglamentaria y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales.

Tal como lo señala Albi, González-Páramo y Zubiri (2000), los ingresos y gastos públicos involucran flujos de dinero, por esta razón la economía pública estudia la elección y los efectos de las decisiones ejecutadas por los Estados con la finalidad de alcanzar el bienestar económico. En cuanto a la evasión del impuesto sobre la renta, el recaudo de los impuestos se traduce como la principal fuente para generar ingresos públicos, donde éstos se sustraen del sector privado de la economía, empresas públicas o del resto del mundo para que el Estado pueda transferirlos a la sociedad en forma de servicios básicos, sistemas de pensión pública o seguros de desempleo. Por este motivo, el estado busca lograr el máximo de recaudo con el mínimo costo. Sin embargo, no es una tarea fácil dado; para que la administración de estos ingresos sea eficiente y efectiva el Estado debe procurar evitar o reducir los problemas de evasión fiscal, definiéndose esta como el incumplimiento u omisión del pago de impuesto de forma consciente y voluntaria por parte del contribuyente. El Estado como garante de la prestación de servicios básicos tiene la obligación de exigir a los ciudadanos en virtud de la ley el pago de impuestos, de lo contrario al evadir dicho pago se incurre en un delito.

El concepto de evasión en lo tributario es, el no cumplimiento del pago de un tributo que se realiza de forma consciente y predeterminada. Sin embargo, la evasión no solo es el no pago monetario de un impuesto, detrás de esto se encierra diferentes hechos y condiciones económicas, políticas y sociales llevando a que el término de evasión sea más complejo e incluya aspectos legales y las crisis económicas.

La evasión constituye un problema que afecta la equidad, la eficiencia y la incidencia de los tributos en los contribuyentes, los cuales toman la decisión de evadir impuestos en busca de maximizar su utilidad dependiendo de los costos y beneficios esperados que emanen de tal acción. (Arias, 2010).

La evasión fiscal o tributaria deriva en que se dejen de percibir ingresos fiscales comprometiendo así la prestación de servicios públicos, distorsionando el sistema tributario y afectando la equidad vertical y horizontal de los impuestos. En los últimos años, el crecimiento de la economía informal ha sido causado por el peso de los impuestos y por ende, como consecuencia natural y directa se refleja en él la evasión de los mismos (Cosulich, 1993).

## **Capítulo II**

### **Identificar las causas básicas que conllevan a la evasión del impuesto sobre la Renta de Personas Naturales en Colombia y los principales efectos que esto genera.**

Las causas de la evasión fiscal pueden ser diversas y resulta complejo definir puntualmente desde las de tipo económico, hasta las consideraciones de tipo sociológico o asociadas al comportamiento del ser humano, de acuerdo con la unidad de Derecho Tributario y Contable Legis (2004) citado por (Parra & Patiño, 2010):

La evasión como fenómeno de causas únicas, la doctrina ha señalado entre otras, la voluntad del contribuyente de no cumplir con el deber constitucional de colaborar al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de Justicia y Equidad por la ausencia de conciencia tributaria y la creciente corrupción; confundir la evasión con la elusión; bajo o nulo control de la administración hasta cierto sector de contribuyentes y la compleja regulación tributaria. (pág. 181)

Para Boadway (1997) citado por (Parra & Patiño, 2010) las causas de la evasión se relacionan no con la tasa impositiva del impuesto, sino con la efectividad del mismo y la formulación de la política fiscal de los gobiernos, se debe entender por efectividad, la fortaleza de la entidad fiscalizadora y la manera de contabilizar los ingresos de la población y de calcular y recaudar el impuesto. (pág. 182)

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria se puede decir la falta de educación, sin duda es un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral ya que se deben elevar a su máximo nivel y de esta forma ser incorporados en los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta. La falta de solidaridad, el Estado debe de prestar servicios y para tal fin debe de recaudar tributos, pero si no los recibe no puede cumplir con sus fines. La idiosincrasia de los contribuyentes con la falta de solidaridad y la cultura de trabajo, con el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimiento pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa de que existe una salida fácil para todos los problemas tomando como influencia lo referente a exigir una mayor transparencia en el recurso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

José Andrés Romero, director de la DIAN, argumentó las siguientes causas durante el foro “Evasión Fiscal ¿debe ser penalizada?” (Gutiérrez, Olarte, & Montero, 2020) :

- 1) Un sistema tributario complejo – existe un alto grado de informalidad entre las pequeñas y medianas empresas que usualmente atribuyen su situación a la dificultad del sistema tributario. La misma Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2015) ha declarado que “el sistema tributario colombiano no favorece la eficiencia ni la equidad y resulta muy complejo.” Usualmente para cumplir con los requerimientos de la formalidad se requiere de contadores y asesores, cuestión que pequeños empresarios no podrían cumplir por limitaciones económicas. Cuando los sistemas tributarios presentan complejidad y variadas limitaciones por lo general suelen crear confusión en cuanto a las potestades y obligaciones de la administración tributaria y de los contribuyentes (Cosulich, 1993). Citado por (Gutiérrez, Olarte, & Montero, 2020, pág. 16)
- 2) Cultura de no cumplir – al conocer que tus colegas no pagan impuestos, aumenta la probabilidad de que uno mismo no lo haga. En un editorial de La República (2018) se observa el “credo casi religioso” de “no pago impuestos porque se los roban”, notando la cultura de minimizar la contribución al Estado. La falta de conciencia de la población está relacionada con el grado de EVASIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 17 educación tributaria que percibe la sociedad y la imagen que ésta posee del Estado al momento de depositar su confianza en la administración de los ingresos fiscales (Cosulich, 1993). Citado por (Gutiérrez, Olarte, & Montero, 2020, pág. 16)

- 3) Consecuencias laxas a los evasores – en Colombia no ha habido una suficiente penitencia para los que no cumplen con sus obligaciones ante el Estado. En parte, la situación se debe a la poca información a la que tiene acceso la DIAN. La poca fuerza del “castigo” incentiva a los evasores. La evasión se sigue considerando como un delito menor y que no puede ser castigada con cárcel (La República, 2018) citado por (Gutiérrez, Olarte, & Montero, 2020, pág. 17)  
Agregamos tres causas.
- 4) La ineficiencia en la administración tributaria – baja capacidad del Estado de inspeccionar y sancionar a aquellos contribuyentes que no cumplen con las normas tributarias crea mayor confianza en los mismos de correr el riesgo y evadir los impuestos en busca de aumentar su lucro económico. Resulta indispensable que la administración tributaria se caracterice por ser eficiente; además de contar con la ejecución de medidas correctivas hacia los contribuyentes, debe ser capaz de identificar los posibles problemas para recaudar. (Cosulich, 1993). Se requiere que la DIAN invierta en la transformación y modernización de la entidad, con el talento humano suficiente con fuertes conocimientos técnicos, dado el incremento de ciberdelitos, situación que exige para garantizar la seguridad fiscal del Estado, contar con funcionarios idóneos y un rediseño tecnológico, tarea más apremiante que nunca. Citado por (Gutiérrez, Olarte, & Montero, 2020, pág. 17)
- 5) La inestabilidad jurídica – de acuerdo a un estudio de la DIAN se determina que uno de los principales problemas presentados por los usuarios del sistema tributario colombiano es la incertidumbre causada por la cantidad de cambios hechos a la ley, aspectos temporales, cambios en la vigencia de impuestos, exceso de leyes, decretos y resoluciones, etc. EVASIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 18. Citado por (Gutiérrez, Olarte, & Montero, 2020, pág. 17)
- 6) La percepción de la corrupción del sistema político y económico genera gran desconfianza en los ciudadanos lo que afecta la voluntad de cumplir con las obligaciones tributas, estimulando la conducta evasiva. Citado por (Gutiérrez, Olarte, & Montero, 2020, pág. 18)

El fenómeno social de la evasión así denominado en muchos países, llevado como un comportamiento ilícito de la persona, conlleva a efectos de diversa índole y gravedad. Estos causados básicamente porque una parte de la riqueza del individuo se convierte muchas veces en una carga que se considera injusta y desigual al gravar con la misma tarifa, sin tomar en cuenta el poder adquisitivo del contribuyente, con lo cual de entrada se evidencia la desigualdad en la carga tributaria. En general, la evasión puede tener diversos efectos, que impactan desde las variables

macroeconómicas de un país hasta el comportamiento a nivel micro de las familias o los grupos económicos más simples, sin dejar de lado la Economía digital, con el gran desarrollo tecnológico: comercio electrónico, plataformas, monedas digitales y las nuevas formas de digitalizar bienes y servicios aumentan las dificultades de gravar y controlar influyendo en los efectos que estos causan cómo eficacia de la fiscalización relacionándola con la poca probabilidad de detención de la evasión y el bajo nivel de las sanciones, reformas tributarias más complejas creando incertidumbres respecto a los alcances de la norma tributaria y consigo percibiendo un sistema tributario injusto conllevando a los contribuyentes a estar menos dispuestos a cumplir y a generalizar todo el sistema con corrupción por parte de la función pública para beneficio propio, mermando la confianza de la población en el gobierno y en las instituciones, desmejorando la eficacia y la equidad de las políticas públicas por consiguiente la mala interpretación de los fines de los dineros del contribuyente.

Sectores como el transporte, la sanidad, la educación o las infraestructuras sufren también las consecuencias de la evasión de impuestos de forma indirecta, ya que el Estado carece de esta fuente de financiación vía tributos para estos fines, como bien sabemos el Estado se nutre de los impuestos para ingresar capital en su economía para luego reinvertir de nuevo en infraestructuras comunes y el desarrollo de servicio. La evasión del impuesto a la renta persona natural tiene por tanto consecuencias negativas para una sociedad, incluyendo al contribuyente infractor y es mas costoso para el estado afrontar esos gastos y la estabilidad financiera de una nación depende en gran medida de los ingresos vía tributos para cubrir las necesidades de públicas colectivas y con ello los fines institucionales, sociales y políticos.

En general, la evasión se atribuye a muchas causas, lo cual conlleva a que es una combinación de situaciones lo que genera el fenómeno, es así como en cada entorno económico específico la situación se comporta de modo particular y depende de variables distintas, sin embargo la causa que presenta mayor importancia en Colombia es la falta de legitimidad del Estado y la corrupción, ya que no genera retribución adecuada el pago de los impuestos y existe la percepción generalizada de que se desviarán constantemente y así los efectos van en diversas vías, sin embargo se dan en forma representativa dentro de la economía por lo que no se puede omitir en las decisiones de política que toma el gobierno.

## Conclusiones

Conclusiones La evasión es un problema que se presenta en todo tipo de economías, solo que, de forma distinta de acuerdo a cada entorno, es por ello que se han realizado diversos estudios de temas como el concepto, las causas y los impactos que generan el fenómeno. Las causas son muchas, algunos autores le dan gran importancia al sistema tributario, que por lo menos en Colombia es bastante complejo, otros mencionan aspectos culturales y sociales, tales como la misma propensión de la actitud humana a evadir, se enuncian muchas otras, pero básicamente se asocian a fenómenos sociales, políticos y económicos de diversas índoles. De igual forma los efectos son variados, desde el impacto en los recursos estatales, hasta los posteriores cambios en tarifas y bases gravables para compensar el ingreso que se dejó de recibir, en general, cobra gran importancia el medir dichos impactos y conocer claramente cuales son ya que se deben tomar políticas para contrarrestar los mismos.

## Referencias Bibliográficas

- Actualicese. (23 de julio de 2019). *¿De qué forma evaden impuestos los más adinerados de Colombia?* Obtenido de <https://actualicese.com/de-que-forma-evaden-impuestos-los-mas-adinerados-de-colombia/>
- Albi, E., González-Páramo, J., & Zubiri, I. (2000). *Economía Pública I*. Madrid: Ariel.
- Arias, R. (2010). *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos. Tesis de maestría*. Ciudad de la Plata, Argentina: Universidad Nacional de la Plata. Obtenido de [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5)
- Avila, J., & Cruz, A. (agosto de 2015). *Colombia: estimación de la evasión del impuesto de renta de personas jurídicas 2007-2012*. Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Colombia.%20Estimaci%C3%B3n%20de%20la%20Evasi%C3%B3n%20del%20Impuesto%20de%20Renta%20Perosnas%20Jur%C3%ADdicas%202007-2012..pdf>



- Collosa, A. (2019). *Evasión Tributaria en América Latina un llamado de atención para todos*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT): <https://www.ciat.org/evasion-tributaria-en-america-latina-un-llamado-de-atencion-para-todos/>
- Constitución Política de Colombia [Const]. (7 de Julio de 1991). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Cosulich, J. (1993). Evasión Tributaria. *Serie Política Fiscal No.39*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1)
- Decreto 624. (30 de marzo de 1989). *Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No.38756. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1132325>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (7 de noviembre de 2019). *Comunicado de Prensa No. 142: Acciones de control al fraude fiscal dejan más de \$30.000 millones*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-142.aspx>
- Efectos de la evasión de impuestos en Colombia durante los últimos 5 años. (2019). *Trabajo de grado*. Medellín, Colombia: Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia. Obtenido de <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/tda/525/1/Efectos%20de%20la%20evasi%C3%B3n%20de%20impuestos.pdf>
- Folco, C. (2009). *Ilicito Fiscal*. Bogotá: Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Obtenido de Ilicito Fiscal.
- Gutiérrez, M., Olarte, J., & Montero, L. (2020). Evasión del impuesto sobre la renta en Colombia y América Latina causas y propuesta. *Artículo académico*. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/21301/2020Guti%C3%A9rrez%20Mariela.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Gutiérrez, M., Olarte, J., & Montero, L. (2020). Evasión del impuesto sobre la renta en Colombia y América Latina causas y propuestas. *Artículo académico*. Bucaramanga, Colombia:

- Universidad Santo Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/21301/2020Guti%C3%A9rez%20Mariela.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Ley 1943. (2018). *Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 50.820. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1943\\_2018.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html)
- Ley 2010. (27 de diciembre de 2019). *Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobr.* Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 51.179. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2010\\_2019.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2015). *Estudios económicos de la OCDE: Visión general*. Obtenido de [http://www.oecd.org/economy/surveys/Overview\\_Colombia\\_ESP.pdf](http://www.oecd.org/economy/surveys/Overview_Colombia_ESP.pdf)
- Parra, O., & Patiño, R. (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 - 2009. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 18(2), pág.77-198. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v18n2/v18n2a11.pdf>
- Proyecto de Ley 227. (2019). *Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materi.* Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Obtenido de <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2019-2020/1699-proyecto-de-ley-227-de-2019>
- Salazar, C. A. (2015). *Contabilidad Financiera*. Bogotá: Legis.